

DECRETO ALCALDICIO N°3489/

Huepil, Diciembre 09 del 2016

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.-
- El Decreto DAEM N°615 del 27.07.2012, Decreto DAEM N°05 del 02.01.2013
- Decreto DAEM N°744 DEL 31.12.2013, Decreto Alcaldicio N°2750 del 31.12.2014.
- El Artículo 161 inciso 1° del Código del Trabajo, esto es, Necesidades de la Empresa.
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del estado.

DECRETO:

PÓNGASE término a Contrato de Trabajo de MARCELO ERNESTO SALGADO SALGADO, RUT. N° **6 536 882-4** ADMINISTRATIVO ADQUISICIONES PARA PROYECTOS SEP, DAEM TUCAPEL, a contar del 09.12.2016, de acuerdo a lo estipulado en causal del término de contrato establecida en el inciso primero del artículo 161 del Código del Trabajo, esto es, Necesidades de la Empresa, fundado en la racionalización y reorganización del recurso humano, producto de los cambios legales y de administración en materia educacional, como en la necesidad de reestructurar al personal Daem.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Contraloría Reg. Bio Bio
- Interesado
- Establecimiento
- Secretaria Municipal
- Remuneraciones
- Sec. Personal



MAWC/GEPL/JFOS/SMFM/LAVR/dfm